

## Ayudas al alquiler de Vivienda para el año 2021

La Comunidad de Madrid ha publicado convocatoria de ayudas para el alquiler de vivienda para el año 2021.

**Puedes presentar** la solicitud **hasta el 24 de mayo** de 2021, inclusive. Tanto de forma telemática como de forma presencial, utilizando el modelo oficial de solicitud y Anexos incluidos en la Orden.

### BENEFICIARIOS:

- Familias numerosas
- Familias monoparentales con cargas familiares
- Unidades de convivencia con alguna víctima acreditada de violencia de género
- Unidades de convivencia con alguna víctima acreditada de terrorismo
- Unidades de convivencia que cuenten con algún miembro con discapacidad
- Unidades de convivencia con todos los miembros en situación de desempleo que hayan agotado prestaciones
- Unidades de convivencia con todos sus miembros mayores de 65 años
- **Unidades de convivencia cuyos arrendatarios tengan menos de 35 años en el momento de la solicitud. Los restantes miembros de la unidad de convivencia deberán ser también menores 35 años.**

### REQUISITOS PARA JÓVENES MENORES 35 AÑOS:

- Arrendatarios menores de 35 años en el momento de presentar la solicitud. Los restantes miembros de la unidad de convivencia en ningún caso podrán ser mayores de 35 años.
- Poseer nacionalidad española o residencia legal en España.
- Ser titular, o estar en condiciones de suscribir, un contrato de arrendamiento conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos,.
- Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente.
- No ser propietario o usufructuario de una vivienda en España. Excepciones:
  - Partes alícuotas de herencias.
  - No disponibilidad por separación o divorcio.
  - Inaccessibilidad a la misma por discapacidad.
  - Imposibilidad de ocuparla por causas ajenas a su voluntad.
- No tener parentesco en primer o segundo grado con el arrendador.
- No ser socio o partícipe del arrendador.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No haber sido objeto de revocación de las ayudas previstas en un Plan de Vivienda.
- Que la vivienda objeto del contrato (Municipio de Leganés) lo sea por una renta igual o inferior a 600 euros mensuales

En este programa trabajamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 10,11



### Que los ingresos cumplan los siguientes límites:

- Límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (IUC):
- IUC menores o iguales 3 veces el IPREM (23.725,80 €).
- IUC menores o iguales 4 veces el IPREM (31.634,40 €): Familias numerosas de categoría general y unidades de convivencia con algún miembro con discapacidad.
- IUC menores o iguales 5 IPREM (39.543 €): Familias numerosas de categoría especial y unidades de convivencia con algún miembro con discapacidad de los siguientes tipos:
  - Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
  - Personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65%.
- Ingresos mínimos serán igual o superiores a 0.

### DOCUMENTACIÓN APORTAR:

- Contrato de alquiler.
- El certificado de empadronamiento colectivo e histórico.
- Copia del permiso de residencia de larga duración o del permiso de residencia temporal, si se trata de extranjeros no comunitarios.
- Declaración del IRPF o bien certificado de imputaciones de la AEAT, y/o otra documentación justificativa de los ingresos anuales de 2019 de arrendatarios y de los mayores de edad que componen la unidad de convivencia.
- Documentación de sectores:
  - Unidades monoparentales con cargas familiares: copia del libro de familia y/o documentación acreditativa.
  - Documentación acreditativa como víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.
  - Dictamen técnico facultativo del tipo de discapacidad.
  - Certificado del Servicio Público de Empleo que acredite que todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad han agotado la prestación por desempleo y se encuentran en situación de desempleo

### IMPORTE DE LAS AYUDAS:

- 40 % del importe de la renta anual que abonen por la vivienda
- **50 % de la renta si los beneficiarios son mayores de 65 años o menores de 35**

**IMPORTANTE:** En atención a las recomendaciones de las autoridades sanitarias derivadas del impacto del COVID-19, la solicitud se presentará prioritariamente por medios electrónicos.

En este programa trabajamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 10,11



### INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN:

[https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354877085312&language=es&nombreVb=impresos&op=PSAE\\_&pagename=ICMFramework%2FComunes%2FLogica%2FICM\\_WrapperGetion&tipoGestion=GFORM](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354877085312&language=es&nombreVb=impresos&op=PSAE_&pagename=ICMFramework%2FComunes%2FLogica%2FICM_WrapperGetion&tipoGestion=GFORM)

[www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/ayudas-alquiler-vivienda-2021](http://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/ayudas-alquiler-vivienda-2021)

### Información personalizada con cita previa en:

#### Oficina de Vivienda Joven Dejóvenes

Plaza de España, 1

TEL: 912489345 / 912489346

[viviendajoven@leganes.org](mailto:viviendajoven@leganes.org)

“ORDEN de 8 de abril de 2019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al alquiler de vivienda, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021”

En este programa trabajamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 10,11

